



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:
Año, 90 pesetas. Fuera de
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial
Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inscripciones no gratuitas,
2,50 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1951

Viernes 4 de mayo

Núm. 100

GOBIERNO CIVIL

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR

Prorrogando el plazo de inscripción en el Registro de traficantes de ganado.

Finalizando en esta fecha el plazo concedido por este Gobierno Civil a los comerciantes pecuarios de la provincia, tratantes, carniceros y chalanés, por Circular de 9 del actual, inserta en el B. O. de la provincia, número 82, correspondiente al día 11 de los corrientes, para su inscripción en el Registro abierto en el Servicio Provincial de Ganadería, y provisión del oportuno Carnet de identidad, a propuesta de la Jefatura Provincial de Ganadería he acordado ampliar el plazo de referencia hasta el día 15 de mayo próximo, bien entendido que aquellos que lo soliciten después de dicha fecha y siendo preciso para el ejercicio de su industria, no les será concedido sin previa sanción.

Los Inspectores municipales Veterinarios, de acuerdo con lo ordenado en la mencionada Circular, exigirán el correspondiente Carnet al expedir las Guías de Origen y Sanidad, haciendo constar en ellas el número del mismo o de la Cartilla de Identificación Sanitaria, en su caso, a partir del día 1.º de mayo próximo.

Burgos 30 de abril de 1951.

El Gobernador

Alejandro Rodríguez de Valcárcel

Diputación Provincial

Esta Corporación, en sesión de 30 de abril próximo pasado, acordó sacar a concurso, al objeto de ejecutar mediante destajos, las obras que a continuación se expresan:

Destajo número 1

Riego superficial con emulsión asfáltica, de los kilómetros 1, 2, 3, 7, 13, 14 y 17 al 25 de la carretera provincial de Salas de los Infantes al límite de la provincia.

Presupuesto de contrata del total de las obras que abarca el proyecto, 288.697'50 pesetas.

Id. de las obras que comprende el destajo, 33.075'00 pesetas.

Depósito provisional, 5.773'95 pesetas.

Fianza definitiva, 11.547'90.

Destajo número 2

Acopios, empleo y consolidación de piedra destinada a la reparación del firme de los kilómetros 25 al 33 de la carretera provincial de Salas de los Infantes al límite de la provincia.

Presupuesto de contrata del total de las obras que abarca el proyecto, 130.777'39 pesetas.

Id. de las obras que comprende el destajo, 43.062'75 pesetas.

Depósito provisional, 2.615'54 pesetas.

Fianza definitiva, 5.231'08 pesetas.

Los proyectos, presupuestos detallados y pliegos de condiciones facultativas, especiales y económico-admini-

strativas, se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Corporación (Negociado de Obras), admitiéndose proposiciones hasta el día 16 del actual mes de mayo, a las doce horas.

La apertura de pliegos tendrá lugar en el Salón de Actos de la Diputación, el día siguiente hábil al en que finalice el plazo anteriormente fijado, a las doce horas.

Las proposiciones se reintegrarán con una póliza de 4'75 pesetas y un timbre provincial de una peseta, y se presentarán en sobre cerrado y lacrado, acompañando en sobre aparte, abierto, el resguardo acreditativo de haber hecho el depósito provisional, firmados ambos por el licitador.

Serán de cuenta del adjudicatario o adjudicatarios los gastos que dimanen de este concurso.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente

Modelo

D...., vecino de...., con domicilio en la calle o plaza de...., enterado de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación, por concurso, de las obras contenidas en el destajo número...., publicado en el B. O. de la provincia, correspondiente al día 4 de mayo actual, se compromete a ejecutarlas con sujeción a los documentos que sirven de base al mismo, con una baja sobre el presupuesto de contrata del (tanto por ciento en letra y número).

También se compromete al cumplimiento de las leyes sociales vigentes y a que las remuneraciones de sus

empleados y obreros, tanto por jornada legal, como por horas extraordinarias, no sean inferiores a las señaladas para cada clase de trabajo por los organismos competentes.

(Fecha y firma del licitador).
Burgos 4 de mayo de 1951.—El Presidente, Honorato Martín-Cobos. P. A. de la D.—El Secretario General, Antonio Martínez Díaz.

Diputación Provincial de Burgos

La Corporación provincial, en sesión plenaria celebrada el día 30º de abril, acordó aprobar el presupuesto Extraordinario para la instalación y puesta en marcha de una Granja Agrícola denominada CENTRO, según proyecto aprobado por el Ministerio de Agricultura, en la forma siguiente:

INGRESOS

Capítulo 13.—Artículo único; «Crédito Provincial»

Pesetas

A recibir por una operación de crédito que se concierte con el Banco de Crédito Local de España, en las condiciones que se establezcan en el oportuno contrato y en la forma proyectada, para la instalación y funcionamiento de la Granja Agrícola CENTRO, que figura en el proyecto aprobado por el Ministerio de Agricultura... 8657168'12

GASTOS

Capítulo 14.—Agricultura y Ganadería — Artículo 3.º Granjas y Campos de Experimentación

Pesetas

Para pago de los gastos que se originen para la instalación de la Granja Agrícola CENTRO, adquisición de terrenos, obras de construcción, ganado, maquinaria y efectos necesarios para la puesta en marcha y funcionamiento de la misma..... 8657168'12

Lo que se publica en el B. O. de la provincia para general conocimiento, quedando de manifiesto el expediente para que, durante el plazo de quince días, pueda ser examinado por quien lo desee, a fin de que, durante dicho plazo, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes, de conformidad con el artículo 671 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Burgos, 1 de mayo de 1951.—El Presidente, Honorato Martín Cobos.—P. A. de la Corporación.—El Secretario, Antonio Martínez Díaz.

Providencias Judiciales

Burgos.

D. José-Luis Bescansa y Gutiérrez de Ceballos, Magistrado, Juez de Instrucción núm. 1 de Burgos y su partido,

Por la presente requisitoria y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuicia-

miento Criminal, cito, llamo y emplazo a Pilar Navarro Latorre, de 32 años de edad, hija de Manuel y de Felipa, soltera, sus labores, natural de Tauste (Zaragoza), y domiciliada últimamente en Valladolid, calle de las Virgenes, núm. 4-2.º, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el primer piso del Palacio de Justicia de esta Ciudad, dentro del

término de diez días, para notificarla una resolución y ser reducida a prisión, en la causa que con el núm. 376 de 1950, instruyo por delito de hurto, bajo apercibimiento de que de no presentarse, será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía Judicial, procedan a la busca y captura de indiciada sujeta, poniéndola, caso de ser habida, a disposición de este Juzgado en la Prisión de este partido.

Dado en la Ciudad de Burgos a 27 de abril de 1951.—El Juez de Instrucción, Jose-Luis Bescansa.—El Secretario Judicial, P. H., Mariano Manso.

Anuncios Oficiales

Servicio de Carnes, Cueros y Derivados

Nota oficial.

Se pone en conocimiento de los ganaderos, colaboradores del Servicio, y público en general, que los precios de la carne que a continuación se detallan regirán a partir del día 1 de mayo, tanto en Matadero como venta al público en las tablajerías.

Precios en Matadero para la capital y provincia.

Lanar menor, 12'70 pesetas kilogramo canal.

Cabrio menor, 11'50 id. id.

Despojos, 2'25 por kilogramo canal.

Precios de venta al público en esta capital.

Lanar menor.—Chuletas y pierna, 17'45 pesetas kilogramo.

Pescuezo, falda y paletilla, 11'55.

Cabrio menor.—Chuletas y pierna, 16'30 pesetas kilogramo.

Pescuezo, falda y paletilla, 10'10.

En estos precios se encuentran incluidos los arbitrios, impuestos municipales y canon del Servicio.

Precios de venta al público en la provincia.

Lanar menor.—Chuletas y pierna, 16'25 pesetas kilogramo.

Pescuezo, falda y paletilla, 10'35.

Cabrío menor.—Chuletas y pierna, 15'10 pesetas kilogramo.

Pescuezo, falda y paletilla, 8'90.

Estos precios serán incrementados con los arbitrios, impuestos municipales y canon del Servicio.

Burgos 28 de abril de 1951.—El Jefe provincial del Servicio.

Alcaldía de Salas de los Infantes.

Con el fin de que el Ayuntamiento y Junta pericial del Catastro de este distrito municipal pueda ocuparse en la formación de los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana que han de servir de base a los repartimientos de la contribución por ambos conceptos, para el próximo ejercicio de 1952, los contribuyentes que hayan experimentado alteración en su riquezas presentarán relación de altas y bajas en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de quince días con los documentos justificativos de haber satisfecho los derechos reales a la Hacienda pública.

Salas de los Infantes 27 de abril de 1951.—El Alcalde, Luis Hernández.

Alcaldía de Aranda de Duero.

Confecionadas las cuentas municipales, correspondientes al ejercicio de 1950, e informadas por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, con arreglo al artículo 773 de la vigente Ley de Régimen Local, y con el fin de dar cumplimiento al párrafo de dicho precepto, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la forma y tiempo que el mismo determina.

Aranda de Duero 25 de abril de 1951.—El Alcalde.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Humada, Villamartín de Villadiego, Olmillos de Muñó, Villazopeque y Salas de los Infantes.

Alcaldía de Rebolledo de la Torre.

Formada el acta del recuento general de ganadería existente en este término municipal, base del repartimiento de la contribución territorial para el año 1952, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, por término de ocho días, a efectos de examen y reclamaciones.

Rebolledo de la Torre 26 de abril de 1951.—El Alcalde, Honorio Alonso. P. Sanz.

Alcaldía de San Mamés de Burgos.

Formado el repartimiento de plagas del campo, correspondiente al año actual, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que contra el mismo proceda, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

San Mamés de Burgos 26 de abril de 1951.—El Alcalde, Julián García.

Ayuntamiento de Briviesca.**Cuentas generales del año 1950.**

Rendidas las cuentas generales de presupuestos, patrimonio, caudales y valores independientes y auxiliares del presupuesto, correspondientes al año 1950, quedan expuestas al público con los documentos que las justifican y complementan, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, a fin de que durante dicho plazo y los ocho días siguientes puedan formularse por escrito reparos u observaciones, según preceptúa el artículo 773 de la Ley de Régimen Local vigente.

Briviesca 24 de abril de 1951.—El Alcalde, Marino L. Linares.

Anuncios Particulares**Alcaldía de Huerta de Arriba.**

Por haberlo así ordenado la Superioridad del ramo, en resolución comunicada a esta Alcaldía en fecha

24 del actual, se anuncian nuevamente para su celebración, que tendrán lugar en esta Casa Consistorial a los veintidós días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el B. O. de esta provincia, y en forma reglamentaria, las subastas de maderas y leñas de pino que se anunciaron en expresado B. O., número 244, de fecha 27 de octubre de 1950, con las mismas tasaciones y condiciones, excepto la de 76 del monte «La Dehesa», la que por Circular conjunta número 27 de los Ministerios de Agricultura y de Industria y Comercio, y Servicio de la Madera, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 28 de enero último, y la Circular número 28 de dichos Ministerios y Servicio, así como la orden de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial de 8 de marzo del año en curso, preceptúan la forma de determinar el sobreprecio que en la valoración en pie ha de tener la madera de pino de este monte.

En su consecuencia, la valoración del aprovechamiento de los 76 pinos señalados en el paraje «Cabeza del Pinar», que figura en dicho B. O., número 244, de 27 de octubre de 1950, será sustituida por la de 58.174 pesetas tope máximo, y de 54.576 pesetas tope mínimo. También se hace saber que el volumen de madera elaborado que puede ser sellado a los efectos de su venta con sobreprecio de este aprovechamiento será de 45 metros cúbicos.

Huerta de Arriba 30 de abril de 1951.—El Alcalde, Martín García.

Sexta Unidad de Tropas de Veterinaria Militar.**Hospital de ganado.**

El día 11 del próximo mes de mayo, a las once horas, se procederá a la venta en pública subasta de ocho caballos, una yegua, cinco mulos y cuatro mulas de desecho, en el Cuartel que ocupa esta Unidad, sito en la carretera de Valladolid.

El presente anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Burgos 30 de abril de 1951.

Censos generales de población y de edificios y viviendas de 1950

(Continuación)

ENTIDADES DE POBLACION	Categoría de la Entidad	CENSO DE POBLACION									
		RESIDENTES PRESENTES		RESIDENTES AUSENTES		TRANSEUNTES		POBLACION DE HECHO		POBLACION DE DERECHO	
		V	M	V	M	V	M	V	M	V	M
Minión	Lugar	40	32	»	»	5	3	45	35	40	32
Santibáñez Zarzaguda (Ayuntamiento)	Villa	342	340	5	4	6	8	348	348	347	344
Vallejada de En Medio	M. y casa	2	2	»	1	»	»	2	2	2	3
Totales		384	374	5	5	11	11	395	385	389	379
Tordómar	Villa	383	359	8	7	15	13	398	372	391	366
San Martín de Ubierna	Lugar	23	26	1	1	2	1	25	27	24	27
Ubierna	Lugar	162	181	19	16	2	1	164	182	181	197
Totales		185	207	20	17	4	2	189	209	205	224
Cortiguera	Lugar	21	23	2	1	1	1	22	24	23	24
Valdelateja (Ayuntamiento)	Lugar	43	57	4	4	3	3	46	60	47	61
Totales		64	80	6	5	4	4	68	84	70	85
Valle de Valdelaguna (Ayuntamiento)											
Bezares	Villa	27	23	2	4	2	2	29	25	29	27
Huerta de Abajo	Villa	79	75	12	2	»	»	79	75	91	77
Nuestra Señora de Vega	Casario	2	1	»	»	»	»	2	1	2	1
Quintanilla de Urrilla	Villa	67	68	5	4	»	2	67	70	72	72
Tolbaños de Abajo	Villa	58	61	3	»	»	»	58	61	61	61
Tolbaños de Arriba	Villa	65	83	20	1	»	»	65	83	85	84
Vallejimeno	Villa	70	71	8	13	2	1	72	72	78	84
Totales		368	382	50	24	4	5	372	387	418	406
Vilviestre del Pinar	Villa	527	534	33	29	2	1	529	535	560	563
Villaescusa de Roa	Lugar	241	195	5	5	»	»	241	195	246	200
Alba	Aldea	2	2	1	»	»	»	2	2	3	2
Ocón de Villafranca	Lugar	62	62	»	»	»	»	62	62	62	62
Villafranca Montes de Oca (Ayunt.º)	Villa	338	338	9	1	2	2	340	340	347	339
Totales		402	402	10	1	2	2	404	404	412	403
Villaverde Mogina	Villa	189	172	3	6	6	3	195	175	192	178
Villorejo	Lugar	135	117	5	4	3	2	138	119	140	121
Vicainos	Lugar	59	56	3	1	»	»	59	56	62	57

(Continuará)